



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 450
Radicación: 2023-00042-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: NELSON CIPRIANO PEÑAFIEL GUAUÑA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, signado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se corrija la fecha del auto de mandamiento, que se notificó en los estados electrónicos el 13 de marzo de 2023, y el auto tiene fecha 10 de febrero de 2023; y por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de C.G.P, en concordancia con el artículo 295 de la misma obra, que establece que las providencias que la inserción en el estado, se harán al día siguiente de la providencia. Para lo cual,

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO
- CAUCA,**

RESUELVE

1.- TENGASE para todos los efectos que el mandamiento de pago emitido en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor NELSON CIPRIANO PEÑAFIEL GUAUÑA, es de fecha 10 de marzo de 2023, no del febrero 10 de 2023, como se indicó en el auto publicado en los estados electrónicos el 13 de marzo del corriente año, por lo antes considerado.

2.- Lo demás contenido en el auto publicado el 13 de marzo de 2023, quedará igual.

3.- Para la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva, se le debe notificar también este auto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written over a horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ